



Ensayo

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Guillen Pulido Sandra Daniela

Materia: Derecho Bancario.

Grado: 6to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 21 de Mayo de 2021

Derecho bancario

Para poder desarrollar de manera más fácil y comprensible este tema vamos a empezar por definir que es la banca para Sandoval, Humberto Jiménez. (1986) “La banca es la actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo en las diversas áreas que conforman el sistema bancario e instituciones financieras, éstas siendo las que admiten dinero en forma de depósito para posteriormente, a base de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés, comisiones y gastos en su caso.” (P.67), Ahora bien en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran diversas disposiciones que se refieren a la regulación del sistema financiero mexicano, abarcando el denominado por la doctrina “capítulo económico”, que comprende los artículos 25 al 28, entre otros, en los que se identifica la vinculación con la materia financiera. Con respecto a la evolución que ha tenido la banca en nuestro país podemos decir que durante la década de los años cincuenta se empezó a manifestar en el sistema financiero de México para evolucionar el prototipo de la banca universal. Y como ya sabemos se entiende por banca universal la provisión de la totalidad de los servicios financieros por una misma entidad o consorcio.

La mayoría de los grupos financieros mexicanos estaban ya constituidos y operaban abiertamente cuando, muy tardíamente, se tomó la decisión de reconocer legalmente su existencia, en diciembre de 1970 se promulgó una disposición a cuyo amparo se reconocería la existencia de esos grupos o agrupaciones “imponiéndoles la obligación de seguir una política financiera coordinada y de establecer un sistema de garantías recíprocas en caso de la pérdida de sus capitales pagados”. Según las nuevas normas, un grupo financiero era un conglomerado cuyas empresas filiales seguían una política financiera coordinada y entre los cuales existían nexos patrimoniales de importancia, la banca múltiple. Aparte del reconocimiento oficial a la existencia de los grupos financieros la otra gran reforma adoptada en México en materia de banca durante la década de los setenta fue la creación de la llamada banca múltiple. La adopción en México del sistema de banca múltiple o general fue un proceso de aproximaciones que se cumplió en tres etapas. La primera implicó una reforma legal un tanto limitada por la cual se anunció en la ley en diciembre de 1974 la implantación en México

Fuentes del derecho bancario.

*Su fuente constitucional se encuentra establecida en el artículo 73 el cual expresa que el Congreso tiene facultad para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería,

sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias.

*Sus fuentes primarias son: la ley de Instituciones de Crédito, Ley del Banco de México, Ley Orgánica de la Banca de Desarrollo, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley para Regular a las Instituciones de Información Crediticia, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Protección al Ahorro Bancario, Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Reglamentación de las Autoridades Financieras.

*Sus fuentes supletorias se encuentran en el Artículo 6 de la Ley de Instituciones de Crédito que expresa: En lo no previsto por la presente Ley y por la Ley Orgánica del Banco de México, a las instituciones de banca múltiple se les aplicarán en el orden siguiente: 1.-Legislación mercantil; 2.-Usos y prácticas bancarios y mercantiles, 3.-Legislación civil federal. 4.-Ley Federal de Procedimiento Administrativo (respecto de la tramitación de los recursos) 5.- Código Fiscal de la Federación

Composición y comprensión del sistema financiero mexicano actual y banca universal.

El de la banca en México es un sector dinámico que se encuentra en evolución. La tendencia reciente más visible ha sido hacia la entrada de un mayor número de participantes en el mercado. La autorización de nuevos bancos múltiples se ha derivado en muy buena medida de una política deliberada adoptada por las autoridades para permitir la conformación de nuevos bancos en la búsqueda de una finalidad muy deseable: inducir una mayor competencia en el sector. Con ello se busca no sólo reducir tarifas de servicios sino también estrechar los márgenes de intermediación.

El subsector de la banca múltiple integra a un conjunto de 40 instituciones, entre las cuales se encuentran los bancos más tradicionales (Banamex, Bancomer, por ejemplo) y los de nueva creación (verbi-gracia, BanCoppel y Banco Wal-Mart). La gran mayoría de esos bancos múltiples forman parte de los 47 grupos financieros que existen a la fecha. A su vez, esos grupos constituidos alrededor de sus respectivas empresas tenedoras, cuentan con otras filiales además de los bancos múltiples

Organizaciones auxiliares de crédito.

Almacenes Generales de Depósito: tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.

Empresas de Factoraje Financiero: Son instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que adquieren de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos relacionados a la proveeduría de bienes o servicios, pactándose dicha operación en un contrato de factoraje

Arrendadoras Financieras: son instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de arrendamiento financiero. En el contrato de arrendamiento financiero, la entidad se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar una contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras

Casas de cambio: son aquellas sociedades que se encuentran autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional.

Reprivatización marco legal.

La privatización aparece dentro de la tríada del neoliberalismo como la política económica del capitalismo para superar problemas. La aplicación del programa neoliberal está formado por:

***Respecto a la intervención pública:** control de la inflación vía la reducción de la demanda interna con la disminución y reorientación del gasto público, reducción del déficit fiscal y mantener un control monetario.

***En cuanto al mercado laboral:** Reducción del poder adquisitivo de la población, impulsar una legislación laboral favorable para los empresarios, exigiendo una flexibilidad laboral.

***En relación a la política externa:** Adecuación del tipo de cambio, liberalización de las transacciones económicas internacionales: Liberalización comercial, de flujos del capital y facilidades para la inversión extranjera.

Los argumentos que se esgrimieron a favor de la privatización van desde la búsqueda de la eficiencia productiva y financiera del aparato estatal, hasta la reducción del déficit fiscal, pasando por la necesidad de lograr un Estado más fuerte y eficiente y menos “grande”, menos propietario

1) Reducción del déficit fiscal: El Estado buscaba fortalecer las finanzas públicas mediante la privatización

2) Eficiencia productiva y financiera: La cual no se puede medir exclusivamente desde el punto de vista financiero-monetario, ya que se tratan de empresas públicas cuya función rebasa a la de una empresa privada

3) Distribución del ingreso: Uno de los objetivos planteados por sus promotores era el de “democratizar” la riqueza, lo cual a todas luces fue irrisorio, el proceso de privatización no ha incrementado el empleo ni ha contribuido a hacer menos inequitativa la distribución de la riqueza y el ingreso

Conclusión

En conclusión entendí que la banca hace referencia al conjunto de entidades que se dedican a la concesión de créditos entre otras actividades propias de los negocios minorista y mayorista y considero que es importante que tengamos los conocimientos básicos sobre la evolución que tuvo este concepto y cómo fue que se tuvieron que tener argumentos para poder privatizarla, conocer también sobre los beneficios que conlleva privatizar la banca, como por ejemplo tener un control sobre la inflación y una reorientación del gasto público. En general me gustó mucho el tema y conocer las fuentes del derecho bancario que considero, es muy importante tener en cuenta.

Bibliografía

*Antología UDS primera unidad (p.9-26)

*Sandoval, H. J. (1986). *Derecho bancario*. EUNED.